ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HACEN PARTE DE LA ENTIDAD Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**.**

INTRODUCCION

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, EL Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, elabora el análisis del sector, como documento anexo al estudio previo para el desarrollo del proyecto "***PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HACEN PARTE DE LA ENTIDAD Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE*****".**

Lo anterior, con el fin de conocer el sector en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

a. Aspectos generales
b. Análisis de la demanda
c. Análisis de la oferta

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 CODIGOS BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO

El Grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde a Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del servicio relacionado:

Descripción del producto basado en el Código UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	**9210** Orden público y seguridad	**921015** Servicios de policía	**92101501** Servicios de vigilancia
92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	**9212** Seguridad y protección personal	**921215** Servicios de guardias	**92121504** Servicios de guardas de seguridad

2. ANÁLISIS MERCADO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se componen de:

Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Por otra parte, la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para Vigilancia y Seguridad Privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

2.1 MODALIDADES DEL SERVICIO:

Los SVSP podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

- **Vigilancia fija:**

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. En este punto ubicaremos nuestro objeto de estudio.

- **Vigilancia móvil:**

Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

- **Servicio de escolta:**

Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).

- **Transporte de valores.**

Secretaría General, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 8. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1832 - 749 1926 Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

- **Servicio de vigilancia con armas de fuego**

Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad.

Por empresa de vigilancia y seguridad privada, se entiende la sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de SVSP, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994.

Estas empresas sólo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de estos servicios, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad. Adicionalmente, el objeto social para estas empresas es excluyente, lo cual significa que la indicación de otra actividad distinta a la de VSP o sus conexas (como las de asesoría, consultoría o investigación) dentro su objeto social, la excluye para que pueda prestar los SVSP y por tanto no ser objeto de autorización por parte de la Supervigilancia.

La sociedad de responsabilidad limitada girará bajo una denominación o razón social, en ambos casos seguida de la palabra “limitada” o de su abreviatura “Ltda.”, que, de no aparecer en los estatutos, hará responsables a los asociados solidaria e ilimitadamente frente a terceros.

2.2 CLASIFICACION DE LOS SVSP (Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada)

La oferta de SVSP presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.



Figura 2.3. Clasificación de los SVSP

2.3 DIAGNOSTICO DE NECESIDADES BASICAS DE SEGURIDAD

Es fundamental que los empresarios que contratarán los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y las directivas de sus empresas comprendan que la Seguridad es una inversión que protege todos los activos de la empresa. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área a vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis sobre lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación. Como se observa a continuación en la siguiente figura:



Figura 1. Diagnóstico de necesidades básicas de seguridad.

Fuente: Guía Para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada., Cámara de Comercio

2.4 TARIFAS

Las tarifas que se establezcan para la prestación de los SVSP deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocerle al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (artículo 92 del Decreto 356 de 1994). En las empresas prestadoras de los SVSP con armas, la tarifa será el equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión (Decreto 4950 de 2007).

2.5 ANALISIS ECONOMICO

Según la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a continuación, se relaciona la información económica y financiera del sector:

Cifras en millones de pesos

PORCENTAJE DE EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACION FINANCIERA VIGENCIA 2017

Tipo de servicio	No. De empresas que debían reportar	No. De empresas que reportaron.	% de empresas que reportaron	No. de empresas que no reportaron
Arrendadoras	22	20	91%	2
Blindadoras	32	29	91%	3
Cooperativas	50	43	86%	7
Empresas asesoras	19	13	68%	6
Empresas de vig. Con armas	623	523	84%	100
Empresas de vig. Sin armas	55	43	78%	12
Escuelas de capacitación	89	84	94%	5
Transportadoras de valores	8	8	100%	0
TOTAL.	888	763	85%	135

Fuente: Reporte Estados financieros 2017, aplicativo SEVEN-ERP Supervigilancia

INGRESOS OPERACIONALES SECTOR VIGENCIA 2017

Tipo de servicio	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**
Arrendadoras	41.124.	39.516.	45.907.	52.758.
Blindadoras	254.707.	234.173.	182.339.	234.084.
Cooperativas	422.425.	426.722.	464.380.	448.471.
Empresas asesoras	45.763.	43.731.	51.700.	29.317.
Empresas de vig. Con armas	240.858.	250.688.	234.159.	242.761.
Empresas de vig. Sin armas	5.924.365.	6.694.404.	7.075.631.	7602.553.
Escuelas de capacitación	48.156.	56.791.	56.480.	55.575.
Transportadoras de valores	562.363.	345.692.	595.052.	630.500.

Fuente: Reporte Estados financieros 2017, aplicativo SEVEN-ERP Supervigilancia.



Fuente: Reporte Estados financieros 2017, aplicativo SEVEN-ERP Supervigilancia.

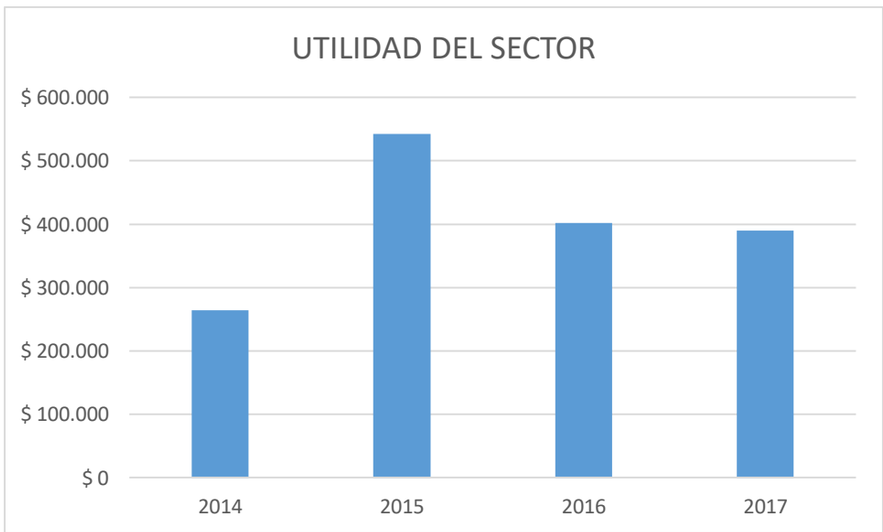


Fuente: Reporte Estados financieros 2017, aplicativo SEVEN-ERP Supervigilancia.

VARIACION INGRESOS SECTOR 2014-2017

Tipo de servicio	2014	2015	2016	2017	CREC 14-15	CREC 15-16	CREC 16-17
Arrendadoras	41.124.	39.516.	45.907.	52.758.	-3.91%	16.17%	14.92%
Blindadoras	254.707.	234.173.	182.339.	234.084.	0.06%	-22.13%	28.38%
Cooperativas	422.425.	426.722.	464.380.	448.471.	1.02%	8.82%	-3.43%
Empresas asesoras	45.763.	43.731.	51.700.	29.317.	-4.44%	18.22%	-43.29%
Empresas de vig. Con armas	240.858.	250.688.	234.159.	242.761.	13%	5.69%	7.45%
Empresas de vig. Sin armas	5.924.365.	6.694.404.	7.075.631.	7602.553.	4.08%	-6.59%	3.67%
Escuelas de capacitación	48.156.	56.791.	56.480.	55.575.	17.93%	-0.55%	-1.60%
Transportadoras de valores	562.363.	345.692.	595.052.	630.500.	-38.53%	72.13%	5.96%

Fuente: Reporte Estados financieros 2017, aplicativo SEVEN-ERP Supervigilancia.



Fuente: Reporte Estados financieros 2017, aplicativo SEVEN-ERP Supervigilancia.

2.5.1 El marco legal relacionado con el sector tiene que ver entre otros con las siguientes normas:

NORMA	OBJETO
Decreto Ley 356 de 1994	Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia y Seguridad privada
Decreto 1979 de 2001	Por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Decreto 2187 de 2001	Reglamentó el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
Decreto 71 de 2002	Dicta normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Decreto 3222 de 2002	Reglamentó el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
Decreto 4950 de 2007	Fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1607 de 2012	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

2.5.2 Requisitos para la prestación de SVSP:

1. Autorización previa de la Supervigilancia según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2187 de 2001.

2. Licencia de Funcionamiento: Es el permiso que otorga el Estado para las empresas prestadoras de SVSP, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la SuperVigilancia, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

3. Credencial de Identificación: es un documento que debe portar el personal de los SVSP para su identificación, expedido por la SuperVigilancia.

4. El personal: El personal de las empresas de VSP que emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada, se denominan vigilante y/o escolta (Decreto 356 de 1994, artículo 15).

5. Capacitación: La capacitación y el entrenamiento en SVSP, en ningún caso podrán versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

6. Dotaciones: Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de VSP masculino y femenino. De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1979 de 2001, la SuperVigilancia expidió en uso de sus facultades la Resolución 5351 de 2007, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1 Quién Vende

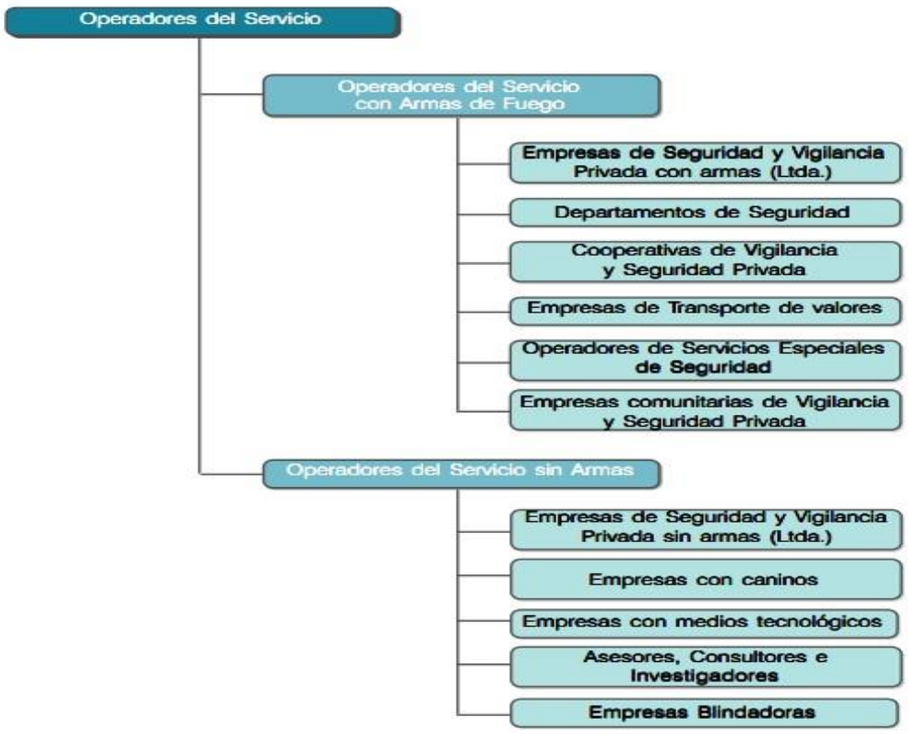


Figura 6. Operadores de los S.V.S.P.

Fuente: Guía Para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada., Cámara de Comercio de Bogotá.

De acuerdo con la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, encontramos varios proveedores que prestan el servicio de vigilancia privada con armas.

TOP 20 INGRESOS OPERACIONALES EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS

Posición	Razón Social	Ingresos operacionales
1	SEGURIDAD ATLAS LTDA.	$ 321.657.140.911,00
2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LIMITADA	$ 292.536.104.053,00
3	G4S SECURESOLUTIONS COLOMBIA SA	$ 257.007.025.416,00
4	FORTOX SA	$240.047.363.115.00
5	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	$209.700.282.000.00
6	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	$166.170.965.217.00
7	SEGURIDAD ONCOR LTDA	$162.650.153.322.00
8	COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	$ 143.362.533.037,00
9	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	$ 143.362.533.037,00
10	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	$ 140.912.950.000,00
11	SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA	$ 138.047.740.381,00
12	MIRO SEGURIDAD LIMITADA	$ 125.655.009.533,00
13	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	$ 124.332.753.113,00
14	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA	$ 107.261.870.774,00
15	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	$ 94.162.957.015,00
16	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA	$ 92.051.494.000,00
17	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LIMITADA	$ 89.047.710.618,00
18	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	$ 88.264.808.239,00
19	EXPERTOS SEGURIDAD LIMITADA	$ 83.601.885.086,00
20	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	$ 71.599.613.948,00

Fuente: Reporte estados financieros 2017 aplicativo SEVEN-ERP

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

A continuación, se relacionan los indicadores financieros del sector, con el fin de tomar como base la medición de la capacidad financiera y organizacional de los posibles oferentes:

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE LIQUIDEZ: Estos indicadores sirven para medir la capacidad que tienen las empresas para responder por los pasivos de corto plazo. A continuación, se relacionan los indicadores de liquidez de empresas del sector Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, según información emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	INDCICADORES DE LIQUIDEZ	2014	2015	2016	2017
Razón corriente	Activo corriente/pasivo corriente	1.65	1.59	1.88	1.89
Prueba acida	Activo corriente/inventario	1.61	1.39	1.83	1.84
Capital de trabajo	Activo corriente -- pasivo corriente	846.279	850.530.	1.402.571	1.256.035

Fuente: Reporte Estados financieros 2017, aplicativo SEVEN-ERP Supervigilancia.

Con base en el promedio del sector para la Razón Corriente de los indicadores reportados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se sugiere para el presente proceso un indicador de Liquidez mayor o igual a 2 veces, teniendo en cuenta que el valor de la futura contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, su nivel de complejidad es medio, la forma de pago será mensual de acuerdo con el avance de ejecución del contrato.

El efectivo es el activo con mayor grado de liquidez que tiene un proponente. La razón de efectivo considera la relación entre la disposición inmediata de recursos y las obligaciones de corto plazo. De acuerdo con lo anterior, a través de los requisitos habilitantes que establece la Entidad pretende asegurar el cabal cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO: Sirven para medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores en el financiamiento de la empresa. A su vez medir el riesgo que corren los acreedores y los dueños de la empresa. A continuación, se relacionan los indicadores de Endeudamiento de empresas del sector de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo reportado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO PROMEDIO EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA							
DETALLE	Utilidad Operacional / Patrimonio	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Indice de Endeudamiento	Utilidad Operacional / Patrimonio	47%	47%	46%	46%	47%	48%
Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada							

Basado en la información del promedio reportado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se sugiere para el presente proceso un indicador de Endeudamiento menor o igual al 48%. Teniendo en cuenta que el valor de la futura contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, su nivel de complejidad es medio, la forma de pago será mensual de acuerdo con el avance de ejecución del contrato, por otra parte, las condiciones actuales del mercado en cuanto a endeudamiento financiero, se requiere que el futuro contratista cuente con un nivel de endeudamiento razonable, con el que la entidad pueda asegurar el cabal cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

INDICADORES DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Sirven para refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que, en el informe publicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no reporta información sobre el indicador de cobertura de intereses, a continuación, relaciono la información reportada por la Superintendencia de Sociedades de los últimos 2 años, cabe anotar que para el año 2016, la Superintendencia reporta la información financiera bajo NIIF, por lo tanto, se tomará como base el año 2015.



DATO	2014	2015
Apalancamiento (Veces)	0,93	0,97
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	72,32%	48,88%
Endeudamiento con el Sector Financiero	13,21%	23,55%
Concentración Endeudamiento Financiero	27,42%	47,77%
Cobertura de Intereses (Veces)	13,10	3,84
Razón de Endeudamiento	48,15%	49,29%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	1,78%	0,77%

Con base en la información del promedio reportado por la Superintendencia de Sociedades para el indicador de Cobertura de Intereses, se sugiere para el presente proceso un indicador de Cobertura de Intereses mayor o igual a 4 veces, teniendo en cuenta que la futura contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el nivel de complejidad es medio, la forma de pago será mensual de acuerdo con el avance de ejecución del contrato, a su vez las condiciones actuales del mercado en cuanto a endeudamiento financiero con referencia a las tasas de interés, esto hace que la razón de cobertura de las empresas disminuya. La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras y pueda responder por los compromisos en el corto plazo derivados de la futura contratación.

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas del sector de Vigilancia y Seguridad Privada, según los indicadores reflejados en el sector; se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que figura en el RUP vigente que entregará el proponente. En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

De acuerdo a lo anterior, el fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, efectuó el análisis para establecer los indicadores financieros, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 48%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta capacidad financiera deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación. Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} : \frac{((U.O.*(\%\ \text{Participación}) + ((U.O.*(\%\ \text{Participación})}{((G.I.*(\%\ \text{Participación}) + ((G.I.*(\%\ \text{Participación})} = XXXXX$$

Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito financiero.

Nota: Gastos de Intereses: Es el valor de los gastos incurridos o causados durante el periodo por la persona jurídica o natural en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos financieros para el cumplimiento de sus actividades y que están representados por los intereses bancarios.

4.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar costos y gastos, y de esta manera convertir las ventas en utilidades. A continuación, se relacionan los indicadores de Rentabilidad de empresas del sector Seguridad y Vigilancia Privada según lo reportado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

INDICADOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) PROMEDIO EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DETALLE	Utilidad Operacional / Activo Total	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Activo Total	13%	13%	17%	16%	11%	14%
Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada							

Conforme al promedio de la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se sugiere para el presente proceso el indicador de Rentabilidad del Patrimonio de mayor o igual a 14%. Teniendo en cuenta que, a menor rentabilidad del patrimonio, menor es la capacidad organizacional del proponente, y viceversa, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para la Entidad es de gran importancia el indicador expuesto en la medida que garantiza una menor probabilidad de riesgo de incumplimiento del contrato, teniendo en cuenta que la futura contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el nivel de complejidad es medio y la forma de pago será mensual de acuerdo con el avance de ejecución del contrato.

INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar costos y gastos, y de esta manera convertir las ventas en utilidades. A continuación, se relacionan los indicadores de Rentabilidad de empresas del sector de Vigilancia y Seguridad Privada, según la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

INDICADOR RENTABILIDAD DEL ACTIVO PROMEDIO EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DETALLE	Pasivo total / Activo Total	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Rentabilidad del Activo		7,10%	7%	9,10%	8,60%	6,70%	7,50%
Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada							

De igual forma, el Indicador de Rentabilidad del Activo se establece con base al promedio reportado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que para el presente proceso se sugiere un indicador de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 7%. Teniendo en cuenta que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio, mejor la capacidad organizacional del proponente y menor probabilidad de riesgo para la entidad contratante. A su vez los factores propios de la forma de contratación, como el tipo de proceso que corresponde a una de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el nivel de complejidad que es medio y la forma de pago será mensual de acuerdo con el avance de ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño considera que los requisitos de capacidad de organización que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas del sector de Vigilancia y Seguridad Privada, según los indicadores reflejados en el sector; se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados a partir de la información sobre capacidad de organización que figura en el RUP vigente que entregará el proponente. En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

De acuerdo a lo anterior, el fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, efectuó el análisis para establecer los indicadores financieros, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 14%	Utilidad Operacional / Patrimonio	Rentabilidad: ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) Patrimonio: _____ = XXXX ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación))
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 7%	Utilidad Operacional/ Activo Total	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) del Activo: _____ = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

NOTA 1: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el presente estudio se revisaron los siguientes procesos publicados en Secop como marco de referencia en la modalidad de Selección para contratar Servicios de mantenimiento:

a. **ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:**

Entidad	Núm. de Proceso	Objeto	Tipo de Contrato	Valor Contratado	Plazo de ejecución
ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO	FDLAN-SAMC-002-2017	Prestar los Servicios de vigilancia y seguridad privada para la sede administrativa de la Alcaldía Local de Antonio Nariño y el Teatro Villa Mayor	Selección Abreviada Menor Cuantía	$ 142,652,718	8 meses
ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO	Número FDLAN-PSAMC-001-2016	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede administrativa de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, el teatro Villa Mayor, el salón comunal del barrio Santa Isabel IV Etapa II Sector (Centro de Exigibilidad de Derechos), y demás inmuebles de propiedad o en tenencia por parte del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, que así lo requieran	Selección Abreviada Menor Cuantía	$ 188,909,148	8 meses
ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS	Número FDLBU-SAMC-078-2017	Prestar El Servicio Integral De Vigilancia Y Seguridad Privada Para Salvaguardar Los Bienes De La Alcaldía Local De Barrios Unidos Y Aquellos Que Se Encuentren A Su Cargo Y Deba Custodiar, De Acuerdo Con Las Especificaciones Y Condiciones Establecidas En Los Estudios Previos Y Pliego De Condiciones.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 183,531,811	7 meses
ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS	FDLBU-SAMC-018-2016	Prestar servicios integrales de vigilancia y seguridad privada, permanente, incluidos los medios tecnológicos, para todos los bienes muebles e inmuebles de responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos y de todos aquellos por los cuáles llegare a ser responsable	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 192,819,514	11 meses
ALCALDÍA LOCAL DE	ALPA-SAMC-003-	La prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada y monitoreo de alarmas, para la	Selección		

PUENTE ARANDA	2017	Alcaldía Local de Puente Aranda, Junta Administradora Local, Bodega, Puntos vive digital y demás sitios donde se requiera el servicio de acuerdo con los estudios previos	Abreviada de Menor Cuantía	$ 170,635,881	5 meses

6. ANALISIS DEL RIESGO

"El Análisis de riesgo consiste en el examen objetivo que se realiza para identificar, evaluar y determinar las acciones necesarias para enfrentar y mitigar el impacto que puede generar la ocurrencia de un riesgo.

Riesgo, es la posibilidad de que un evento no deseado pueda ocurrir. Es una posibilidad de que algo pueda pasar y tenga impacto negativo en los objetivos empresariales. Es medido en términos de consecuencias y probabilidad. Es también una fuente de daño o una situación con potencial para causar pérdidas.

Los riesgos están en todas partes, en cada una de las actividades desarrolladas por el ser humano, por lo tanto, es indispensable que sean identificados, evaluados y analizados dentro del entorno empresarial, comercial, residencial, industrial, bancario, hospitalario, etc., con el fin de establecer los mecanismos necesarios para reducirlos, neutralizarlos y/o evitarlos".

Fuente: Guía Para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada., Cámara de Comercio.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Para tal efecto se anexa al presente documento la Matriz de Riesgos.

Elaboró	
Jaime Enrique Rojas Bernal. Profesional Especializado 222-24 GGDL.	**ORIGINAL FIRMADO**
Maria Ruby Acevedo Cepeda Profesional Apoyo Planeación FDLAN	**ORIGINAL FIRMADO**